

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de inter-
 rés particular, se insertarán a dos
 pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 261

Sábado 18 de noviembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de revisión de la pensión de viudedad incoado por el Ayuntamiento de Vega de Ruiponce a favor de doña Alberta Novo Rodríguez, viuda del que fue secretario de dicho Ayuntamiento don Julián Alonso Pardo, a fin de acomodarla a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, resulta:

Que el Ayuntamiento de Vega de Ruiponce, en sesión del día 23 de julio último, acordó revisar este expediente por el que percibía una pensión de 80,20 pesetas mensuales que fue concedida por el Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 1946 y practicado el prorrateo por la Dirección General de Administración Local en 10 de mayo del mismo año.

Que se une al expediente la resolución de la citada Dirección General que sirve como antecedente para verificar el prorrateo.

Considerando: Que conforme a la norma 8.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente entre los distintos Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios.

Considerando: Que la pensión básica que disfruta, con arreglo a la legislación entonces vigente, es de 962,50 pesetas anuales y 80,20 pesetas mensuales, que debe ser mejorada en la forma que deter-

mina el número 2 del artículo 5.º del Decreto de 30 de noviembre citado.

Que con todos los datos y antecedentes que están unidos al expediente existe base para practicar el prorrateo entre todos los Ayuntamientos en que sirvió el causante, realizado éste corresponden a los mismos las cifras que siguen:

Villagómez la Nueva: anual, 352,80 pesetas; mensual, 29,34 pesetas.

Bustillo de Chaves: anual, 30,60 pesetas; mensual, 2,55 pesetas.

Vega de Ruiponce: anual, 3.217,32 pesetas; mensual, 268,11 pesetas.

Totales: anual, 3.600 pesetas; mensual, 300 pesetas

Que serán abonadas con efecto de 1 de enero de 1957, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto, debiendo ser ingresadas a la terminación de su vencimiento en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones antes citadas.

Valladolid, 11 de noviembre de 1961.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.475

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CÍRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar, en el ganado aviar del término municipal de Olmedo

y que fue declarada oficialmente con fecha de 31 de agosto de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de noviembre de 1961.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

3.494

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 21 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para

proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 160 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 1.000 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 1.000 kilos.
- Arroz entero y sano, 800 kilos.
- Azúcar, 560 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 200 kilos.
- Bertorella fresca, 100 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 250 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón antracita, limpio de piedras y tierra, calorías mínimas 7.700 a 8.000, 30.000 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 3.700 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 600 kilos.
Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.

Chocolate familiar, 135 kilos.
Harina de trigo, para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.600 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 600 kilos.
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 13.000 litros.

Lentejas esterilizadas, 500 kilos.
Leña seca de pino en tacos, 15.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.
Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 50 kilos.
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 25.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Piel tancal, 60 pies.
Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano, 300 kilos.
Sal en grano (cocina), 5 sacos.

Sal en grano (panadería), 3 sacos.
Salvado, 700 kilos.

Sardinas frescas, 700 kilos.
Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela de 1.^a, 50 kilos.
Vaqueta, 25 kilos.

Vino blanco, 96 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los gé-

neros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 16 de noviembre de 1961.
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
El secretario, Dionisio J. Noguera.

3 022

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BECILLA DE VALDERADUEY

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1953 y 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, en esta Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Becilla de Valderaduey, 9 de noviembre de 1961.—El alcalde, Lauro Castañeda.

3.443—2.795

40 - BERRUECES

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1948 y 1954 y 1955, quedan expuestas al público, con todos sus justificantes, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones y reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Berruécés de Campos, 10 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

3.467—2.796

BRAHOJOS DE MEDINA

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana formados para 1962, a fin de que sean examinados y se presenten las reclamaciones que sean procedentes.

Brahojos de Medina, 2 de noviembre de 1961.—El alcalde, José Gutiérrez.

3.393—2.797

EL CAMPILLO

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana confeccionados para el año de 1962, a fin de que sean examinados y se presenten las reclamaciones que sean procedentes.

El Campillo, 2 de noviembre de 1961.—El alcalde, Celestino Martín.

3.373—2.798

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de reclamaciones.

Listas de la contribución de urbana, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Listas de la contribución de rústica, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Canalejas de Peñafiel, 6 de noviembre de 1961.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

3.436—2.799

CANILLAS DE ESGUEVA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días,

los documentos cobratorios de urbana para el próximo año de 1962.

Canillas de Esgueva, 8 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jesús Niño.

3.503—2.800

CASASOLA DE ARION

En la Secretaría se exponen al público, para examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

El expediente de suplementos de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el presupuesto ordinario vigente, y padrones de las tasas sobre tránsito de animales y rodaje de carruajes del año de 1961, y los de los arbitrios sobre la riqueza rústica-pecuaria y urbana para el año de 1962.

Casasola de Arión, 31 de octubre de 1961.—El alcalde, Marcelino Macías.

3.367—2.801

CIGÜÑUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1 del presente presupuesto ordinario, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Cigüñuela, 6 de noviembre de 1961. El alcalde, Alejo González.

3.447—2.802

CISTERNIGA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, sin transferencia, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes, en la forma y por los motivos que determina la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 2 de noviembre de 1961. El alcalde, Baltasar Hernando.

3.403—2.803

FOMPEDRAZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, durante los plazos que se indican, los documentos cobratorios para el ejer-

cio de 1962 que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio sobre rústica, por diez días.

Lista cobratoria del arbitrio sobre urbana, por diez días.

Fompedraza, 4 de noviembre de 1961.—El alcalde, Pablo Arranz.

3.415—2.804

GERIA

Aprobado por esta Corporación el expediente de crédito con transferencia, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la forma y por los motivos que determina la Ley de Régimen Local.

Geria, 3 de noviembre de 1961.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.405—2.805

GERIA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1962 que a continuación se indican:

Listas cobratorias de arbitrios municipales sobre riqueza urbana y rústica, por diez días.

Geria, 3 de noviembre de 1961.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.404—2.806

MATILLA DE LOS CAÑOS

Presentadas en este Ayuntamiento la rendición de cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, juntamente con los documentos que justifican su rendición, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y formular contra las mismas, los reparos que crean convenientes.

Matilla de los Caños, 8 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jacinto Sardón.

3.433—2.807

LA MUDARRA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

La Mudarra, 18 de octubre de 1961.
El alcalde, Federico Cebrián.

3.180—2.808

LA MUDARRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre contribución rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre contribución urbana, por diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

La Mudarra, 18 de octubre de 1961.
El alcalde, Federico Cebrián.

3.180—2.809

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 5 de diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 401.186 pesetas, siendo el número de pinos a resinar 8 604 a vida y 2.615 a muerte.

Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los licitadores estarán provistos del certificado industrial resinero señalado por el Distrito Forestal de la provincia.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 16 de dicho mes a igual hora.

Pedrajas de San Esteban, 7 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

3.463—2.810

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de habilitación y suplemento de créditos del presupuesto ordinario para 1961, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 26 de octubre de 1961.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.288—2.811

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el expediente de habilitación de crédito para atender al pago a los funcionarios de la gratificación, de acuerdo con el artículo 87, del importe del cinco por ciento de cuota de Mutualidad.

Pollos, 4 de noviembre de 1961.—El alcalde, Mariano Campos.

3.411—2.812

SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951 y 1952, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Miguel del Pino, 10 de noviembre de 1961.—El alcalde, Eladio Gutiérrez.

3.452—2.813

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana correspondientes al año de 1962.

Santibáñez de Valcorba, 7 de noviembre de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.435—2.814

SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras precisas de reparación del

edificio de la Casa Consistorial y del puente sobre el río Zapardiel, de este término, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Vicente del Palacio, 2 de noviembre de 1961.—El alcalde, Mariano Martínez.

3.403—2.815

TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento que me honro presidir, un expediente, número 1 de 1961, de habilitación y suplemento de créditos con transferencia, dentro del ejercicio en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Tordesillas, 28 de octubre de 1961.
El alcalde, Modesto Sigüenza.

3.302—2.816

VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalba de la Loma, 5 de noviembre de 1961.—El alcalde, J. Pisonero.

3.461—2.817

VILLAVAQUERIN

Instruido el expediente número 3, de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 3 de noviembre de 1961.—El alcalde, Salvador de Torre.

3.391—2.818

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL